

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Agosto)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La necesidad de poseer una estadística exacta, ó aproximada, de la ganadería española, se demuestra, cuantas veces se intenta realizar algún fundamental en defauo ó por el fomento de los intereses pecuarios, y recientemente se ha patentizado dicha necesidad al ocuparse esta Corporación de salvar esos intereses en la reforma urdida, acordando, en su consecuencia, en inmediata formación, á cuyo fin se dirigió una circular á los Visitadores de ganadería y á todos los Alcaldes de España.»

Aunque las contestaciones recibidas son bastantes, para exceder de 2 000, no lo son en número suficiente que permita la formación de la estadística; para lo cual se necesita obtener los datos de todos los pueblos de la Nación.

Al tal objeto, por la importancia que el asunto tiene y por el reconocimiento de V. I., esta Presidencia se permite interesarle la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia de una enérgica orden-circular y del estado que acompaña, para que las autoridades municipales de los pueblos que se citan en la adjunta relación, en un plazo que ése Gobierno considere prudente (que pudiera ser de uno ó dos meses), remitan á esta Asociación general un estado hecho con arreglo al modelo y lúco con los datos que en el mismo se expresan, sin perjuicio de que V. I. dicte cuantas órdenes estime convenientes para el exacto cumplimiento del servicio.

Será conveniente prevenir en dicha circular que los citados datos no se reclaman para objeto fiscal alguno, sino como medio eficaz de reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—El Duque de Veragua.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Y lo transcribo para conocimiento de los Sres. Alcaldes que se expresan en la adjunta relación que aun no han remitido á dicho Centro los estados que se les tienen reclamados, á fin de que lo hagan á la mayor brevedad, atendiendo al estado que se inserta á continuación de esta circular; dándome cuenta de haberlo verificado, y evitándose de este modo el disgusto que tandra al exigir á los Sres. Alcaldes las responsabilidades consiguientes al incumplimiento de un servicio de tan reconocido importancia.

León 24 de Agosto de 1906.

El Gobernador.

Antonio Cembrano

#### ESTADÍSTICA DE GANADOS

Relación de los pueblos que no la han remitido

- Alfaja de los Melanes
- La Antigua
- Ardón
- Armunia
- Astorga
- Bañob
- La Belleza
- Barja
- Los Barrios de Salas
- Bembibre
- Bénavides
- Benusa
- Berzanes del Páramo
- Berlanga
- Boca de Huergaco
- Boñar
- Borrones
- El Burgo Ranero
- Barón
- Bustillo del Páramo
- Cabañes-Raras
- Cebrenos del Río
- Cacabelos
- Calzada del Coto
- Campezas
- Campo de la Lomba
- Canalejas
- Quadiu
- Carmence
- Carnoso
- Carracedelo
- Carriza
- Carrucera
- Castilfajé
- Castriella de Cabrera
- Castriella de la Valduerma
- Castriella de los Polvazares
- Castrocalbón
- Castrocontrigo
- Castroforte
- Castromudarra
- Castropodame
- Coa
- Cebrenos del Río
- Cimanes de la Vega

- Cimanes del Tejar
- Cistiurno
- Corgosto
- Corvillos de los Oteros
- Cubillos
- Corubión
- Candros
- Cubillas de los Oteros
- Chozas de Abajo
- Destriana
- Encinedo
- La Freina
- Eseubar
- Fabero
- Folgoso de la Ribera
- Fresnedo
- Galleguillos de Campos
- Garrido de Torío
- Gordaliza del Pino
- Gordocillo
- Gradesas
- Grojal de Campos
- Gusendos de los Oteros
- Hospital de Orbigo
- Izgorio
- Joara
- Joarilla de las Matas
- Laguna de Iba
- León
- Lillo
- Lucillo
- Llamas de la Ribera
- Magaz
- Mansilla de las Mulás
- Mansilla Mayor
- Matadeón de los Oteros
- Matalaya
- Molinilla
- Molinilla Seca
- Noceda
- Oncina
- Las Omañas
- Pajares de los Oteros
- Palacios de la Valduerma
- Palacios del Sil
- Paradiseo
- Páramo del Sil
- Parnocenas
- Pobladora de Peiuyo García
- La Pola de Gordón
- Porterrada
- Pozuelo del Páramo
- Prado
- Priaranza
- Prioro
- Puentes de Domingo Flórez
- Quintana del Castillo
- Quintana del Marco
- Quintanilla de Somoz
- Rabanal del Camino
- Réguera de Arriba
- Rebado de Valdetejar
- Rajero
- Riño
- Riego de la Vega
- Rioseco de Tapia
- La Robla
- Rodiezmo
- Roperuelos del Páramo
- Sahagún
- Salamanca
- San Adrián del Valle
- San Andrés del Rabanedo
- Sancedo

- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Nogueles
- San Esteban de Valdeaza
- San Millán de los Caballeros
- Santa Colomba de Valdeaza
- Santa Cristina de Valmadridal
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Santa María de Ordás
- Santa María del Rey
- Santas Martas
- Santiago Millas
- Santovenia
- Santiago
- Sobrado
- Soto de la Vega
- Toral de los Guzmanes
- Toreno
- Trabadelo
- Truchas
- Turcia
- Urdiales del Páramo
- Valdefranco
- Valdetrueros del Páramo
- Valdelugueros
- Valdemora
- Valdepiélagos
- Valdepolo
- Valderroy
- Valherrueda
- Valdesamario
- Val de San Lorenzo
- Valdeteja
- Valdevimbo
- Valencia de Don Juan
- Valverde del Camino
- Valverde Enrique
- Vallecillo
- Valle de Fonceillo
- La Vencia
- Vegacervera
- Vega de Espinareda
- Vega de Infanzones
- Vega de Valcarlos
- Vegomán
- Valquemada
- Vegueriza
- Vegas del Condado
- Villabraz
- Villacé
- Villacargas
- Villagatón
- Villacubios
- Villamaban
- Villamartin de Don Saicho
- Villanar
- Villamol
- Villamontán de la Valduerma
- Villamoriel de las Matas
- Villanueva de las Manzanas
- Villabiepo
- Villahermite
- Villaquejido
- Villiquilambre
- Villarojo de Orbigo
- Villares de Orbigo
- Villasebariego
- Villaseán
- Villaturiel
- Villayandre
- Villazela
- Villazazo de Valderaduey
- Zotes del Páramo

(Estado que se cita)

Asociación general de Ganaderos del Reino

TÉRMINO MUNICIPAL DE..... PROVINCIA DE.....

	Vacuno...	Lanar...	Cabro...	Oveta...	Caballos...	Mular...	Asnal...
1 Número de cabezas de ganado existentes en el término.....							
2 Si ha existido aumento ó disminución en el número de cabezas de ganado de las diferentes especies durante los cinco años últimos.....							
3 Cuáles son las razas ó clases de ganado existentes de cada una de las especies.....							
4 Qué número de las cabezas de ganado expresadas son trashumantes.....							
5 Coste medio al año de sostentamiento de una cabeza en cada una de las especies.....							
6 Número de cabezas de cada clase de ganado que puede mantenerse al año en una hectárea de terreno de pastos.....							
7 Coste de las pastos de heces por cabeza al año, según los diferentes especies.....							
8 Idem de retrojera.....							
9 Idem de piensos.....							
10 Qué paga de contribución cada cabeza en las diferentes especies.....							
11 Qué número, por reses de cada 100 en cada una de las especies se calcula que en número al año por enfermedades, etcétera.....							
12 Qué jornal diario cobran los pastores, vacheros, etcétera.....							
13 Si existen otros gastos cuáles son éstos y en importe por cabeza.....							
14 Forma en que los ganaderos efectúan la venta de las reses.....							
15 Precio medio que percibe el ganadero por cada cabeza de ganado vacuno, lanar, cabrio y de corda, y peso medio que suelen tener.....							
16 Si el precio en venta del ganado ha aumentado ó disminuido en los últimos cinco años y en qué proporción.....							
17 Si ha aumentado y en qué proporción el precio de los pastos y piensos.....							
18 Si en las ferias ó mercados y en los centros de consumo se ha notado escasez ó exceso de ganado.....							

OBSERVACIONES

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

1 por 100 de formación de matrícula

Desde el día 2 al 29 del mes de Septiembre próximo, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, de la nómina del 1 por 100 de formación de la matrícula industrial, correspondiente al año de 1906.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia; advirtiéndoles que las cantidades que por tal concepto no se realicen, serán reintegradas al Tesoro.

León 25 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Don Evelio Matos Alonso, Oficial 1.º de Sala de la Audiencia provincial de León, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 33 de la ley del Jurado, se procedió por la misma en audiencia pública, al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que ha de actuar durante el próximo año de 1907 y conocer en las causas de su competencia; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de espaldas, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Murias de Paredes

Cabezas de familia y espaldas

- D. Felipe Alvarez, de Las Bayas
- D. Feliciano Osorio, de Cirujales
- D. Manuel Moreno, de Montroviño
- D. Julián Mallo, de Marzá
- D. Fidel Díez, de Riello
- D. Angel Vega, de Mataluenga
- D. Juan Díez, de San Martín
- D. Marcelino Ozón, de Santa María
- D. Martín Pérez, de Vega de Perros
- D. Antón Alvarez, de Benetosa
- D. Pascual S. Martín, de Palacios
- D. Juan González, de Inicio
- D. Francisco Robles, de Cabrillaues
- D. Manuel González, de La Vega
- D. Tomás Rubial, de Canciales
- D. José Suarez, de Callejo
- D. Jeroním García, de Mataluenga
- D. Baltasar García, de Penjos
- D. Eduardo García, de Sañes
- D. Donato Díez, de Vegarieuza
- D. Anselmo Rudes, de Vegapugin
- D. Mariano García, de Murias
- D. David Fernández, de Barrio
- D. Fernando González, de Rotticool
- D. Julián López, de Marzá
- D. Manuel Pérez, de Sevil
- D. Antonio Alvarez, de La Utrera
- D. José Alvarez, de Mataluenga
- D. Victorio García, de Adrados
- D. Domingo Díez, de Villarodrigo
- D. Angel Alvarez, de Mallo
- D. Manuel Ordás, de Villafeliz
- D. Eduardo García, de Campo
- D. Ricardo García, de Inicio
- D. Teófilo Alvarez, de Ruscuro
- D. Angel Alvarez, de Lancara
- D. Francisco Suárez, de Los Barrios
- D. Isidoro Alvarez, de Santa María
- D. Jerónimo Alvarez, de Santiago
- D. Luis Pérez, de Los Omañas

- D. Juan B. Cobris, de Riello
- D. Luciancio Fernández, de Villaverde
- D. Celerino Taladriz, de Vivero
- D. Victor García, de Murias
- D. Guerafando García, de Barrio
- D. Gerónimo Gotzáñez, de Lozado
- D. Aurelio Alvarez, de Villamonario
- D. Primo Fernández, de Soas
- D. Sibiliano Bardón, de Arizena
- D. Benito Alvarez, de Valdesamario
- D. Manuel González, de Mataluenga
- D. Juan Rodríguez, de Callejo
- D. Indesindo Rodríguez, de Bobia
- D. Felipe Fernández, de Irade
- D. Joaquín Rodríguez, de Quintanilla
- D. Javier Díez, de Inicio
- D. Celestino Prieto, de Lugo
- D. José Pérez, de Abalgas
- D. José Fernández, de Canales
- D. Santiago Suárez, de Callejo
- D. Antonio Casares, de Mataluenga
- D. Aquilino Pérez, de Valdesamario
- D. Donato Martínez, de T. acastro
- D. Dionisio Alvarez, de B. Ibana
- D. Cuto García, de Villaqueva
- D. Luciano García, de Murias
- D. Luciano Fernández, de Fargar
- D. Primitivo González, de Sabugo
- D. Cándido Bardón, de Omañón
- D. Pedro Melcón, de Robledo
- D. Dionisio Bardón, de La Utrera
- D. Felipe Alvarez, de Mataluenga
- D. Juan Díez, de Adrados
- D. Felipe Rodríguez, de Santibáñez
- D. Julián Fernández, de Miñera
- D. Javier Alvarez, de Villasecano
- D. Agapito de la Mata, de Salientes
- D. Claudio Valcarlos, de Inicio
- D. Diego Martínez, de Villar
- D. Francisco Rodríguez, de Leguelles
- D. Pedro Alvarez, de Miralles
- D. E. a Fernández, de Santibáñez
- D. Pedro González, de Santiago
- D. Manuel García, de Los Omañas
- D. Antonio González, de Lariego
- D. Arcenio Díez, de Villar
- D. Babris Osorio, de Cirujales
- D. Santiago Sabogo, de Montroviño
- D. Luciano del Puerto, de Lozado
- D. Enrique Manca, de Vivero
- D. Antonio Fernández, de Murias
- D. Antonio Melcón, de L. Uiz
- D. Francisco Cañaseco, de Vegarieuza
- D. Eladio Martínez, de Murias
- D. Froilán González, de Pedregal
- D. Antonio García, de Ricasastillo
- D. Andrés Martínez, de Soto y Amio
- D. Francisco Suárez, de Lancara
- D. Joaquín Terrón, de O. bollos
- D. Urbano Melcón, de Campo
- D. Nicandro Rodríguez, de Pinos
- D. Francisco Fernández, de Irade
- D. Angel Fernández, de Soto y Amio
- D. José García, de Callejo
- D. Juan Alvarez, de Mataluenga
- D. Vicente Díez, de La Utrera
- D. Arcenio Pérez, de Riello
- D. Constantino Mallo, de Garnaña
- D. Isidro Rubio, de Torrecilla
- D. Perfecto Calzada, de Las Bayas
- D. Telesforo Robles, de Murias
- D. Juan Manuel Rubio, de Vegapugin
- D. Tirso González, de Vegarieuza
- D. José Arizena, de Villarín
- D. Manuel de Bara, de Curoso
- D. Carlos Vega, de Mataluenga
- D. Manuel Casares, de Pedregal
- D. Ezequiel Arias, de Villarodrigo
- D. Esteban Alvarez, de Canales
- D. Manuel Manos, de Miñera
- D. Baldomero Bardón, de Chana
- D. Donato Rodríguez, de Villafeliz
- D. Gregorio Muñiz, de Campo
- D. Celerino Suárez, de La Rieta
- D. Matias Fernández, de Coidas

de ..... de 190...

- D. Esteban Suárez, de Mora
- D. Felipe Díez, de Campesinas
- D. Valeriano González, de Santa María
- D. Lorenzo García, de Villorodrigo
- D. Silvestre Puente, de Santaes
- D. Nicomedes Ordás, de Las Omañas
- D. Juan Díez, de San Martín
- D. Julio de Dios, de Ruello
- D. Marcos Bardón, de Valbuena
- D. Manuel Bardón, de Matallana
- D. Leandro López, de Murias
- D. Joaquín Rozas, de Villamondrío
- D. Urbano Álvarez, de Vivaro
- D. Camilo Bardón, de Arzueta
- D. Antonio Álvarez, de La Veilla
- D. Juan Álvarez, de Matallana
- D. Nicolás García, de Callejo
- D. Manuel García, de Santibañez
- D. José Rabanal, de Canales
- D. Manuel Álvarez, de Portilla
- D. Segundo Ariza, de Abalgas
- D. Manuel Núñez, de Cuevas
- D. Baibino Velez, de San Miguel
- D. Manuel Robles, de Santovenia
- D. José Álvarez, de Callejo

Capacidades

- D. Fructuoso Díez, de Rosales
- D. Tiburcio Álvarez, de Torre
- D. Faustino González, de Los Barrios
- D. Andrés Fernández, de Selga
- D. Pedro Díez, de San Martín
- D. Francisco Porras, de Pójos
- D. Cefarino Álvarez, de Omatón
- D. Cecerino Caballero, de Murias
- D. Andrés Rubio, de Fugar
- D. Joaquín Casarco, de Marzán
- D. Julián Díez, de La Utrera
- D. Basilio Vega, de Santiago
- D. Domingo Ordás, de Santa María
- D. José Martínez, de Mallo
- D. Venancio Álvarez, de Torrabarrio
- D. Víctor García, de Rielago
- D. Eusebio García, de Pabladura
- D. Manuel Álvarez, de Palacios
- D. Serafín Colado, de La Vega
- D. Pedro García, de Santibañez
- D. Javier González, de Quintanilla
- D. Alejandro Díez, de Adrados
- D. Isaac Bardón, de La Utrera
- D. Juan Álvarez, de Matallana
- D. Antonio Flores, de La Utr
- D. José Fernández, de Riello
- D. Luis Bardón, de Torrecilla
- D. Francisco García, de Vivaro
- D. Luciano Valcarlos, de Murias
- D. Perfecto Díez, de Lizado
- D. José Torco, de Vegapujín
- D. Julián Sabugo, de Cerejales
- D. Toribio Gutiérrez, de Valdeanuario
- D. Pedro Álvarez, de Trascastro
- D. Antonio Martínez, de Las Omañas
- D. Santiago García, de Pedregal
- D. Pedro Álvarez, de Ricustrillo
- D. Angel Díez, de Selga
- D. Manuel Álvarez, de Canales
- D. José Díez, de Mirantes
- D. Plácido Rodríguez, de San Emiliano
- D. Casimiro Fernández, de Logañelles
- D. Manuel Rodríguez, de Roscaro
- D. Cirilo García, de Villegar
- D. Anselmo Rabanal, de Andarraso
- D. Olegario Gutiérrez, de Santibañez
- D. Manuel Alonso, de Torre
- D. Gerardo Fernández, de Piedrafita
- D. Telesforo García, de Abalgas
- D. Angel González, de Villayuste
- D. Eugenio Suárez, de Sabuera
- D. Atanasio Díez, de Villapodambre
- D. Cecilio Rodríguez, de Formigones
- D. Baltasar Álvarez, de Villorodrigo
- D. Angel García, de Matallana
- D. Bernardo Díez, de Paladín
- D. Antonio Núñez, de La Utrera
- D. Bonifacio Díez, de Oterico
- D. Esteban Martínez, de Rodicó
- D. José López, de Sessa

D. Aurelio Martínez, de Murias  
 D. Antonio Rozas, de Sabugo  
 D. Marcos Rubio, de Fugar  
 D. Blas García, de Gatuña  
 D. Manuel Blas, de Murias  
 D. Isidro Álvarez, de Matallana  
 D. Isidro Díez, de San Martín  
 D. Domingo Arias, de Santibañez  
 D. Felipe Álvarez, de Portilla  
 D. Celestino Fernández, de Villafeliz  
 D. Aurelio Martínez, de San Félix  
 D. Jesús Díez, de La Cuesta  
 D. José Beitán, de Rosales  
 D. Ricardo González, de Santibañez

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia en León a 31 de Julio de 1906.—*Enrico Mateo.*—V. B. P.: El Presidente, Ignacio Viquez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Valdeavimbre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios, autorizado por Real orden para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que vieran procedentes.

Valdeavimbre 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Simeón González

Aldaldia constitucional de Chozas de Abajo

Por el término de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de Caudales y Administración, correspondientes a los ejercicios de 1904 y 1905.

También lo está por ocho días, en la misma Secretaría, el repartimiento de arbitrios extraordinario autorizado sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del corriente ejercicio.

Lo que se hace público al objeto de que puedan ser examinados dichos documentos, y no que se formulen en iguales plazos las reclamaciones que los vecinos y contribuyentes vean convenientes, pues pasados no serán oídas.

Chozas de Abajo 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Aldaldia constitucional de Ombillos

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales de los ejercicios de 1904 y 1905 y el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1907.

Cubillos 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Baldomeo Marqués.

Aldaldia constitucional de Riáño

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; para que durante ellos pueda ser exami-

nado por los vecinos interesados y hechas las reclamaciones que crean procedentes; pues pasados no serán atendidas.

Riáño 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Elias Garcia.

Aldaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Por acuerdo de la Asamblea municipal y para hacer efectivo el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1907, se saca pública subasta el arriendo a veleta libre de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo de 8.828,40 pesetas, á que se añade el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, en la sala consistorial, de nueve á once de la mañana.

En el caso de no presentarse licitadores en la primera, se celebrará una segunda y última el día 11 de dicho Septiembre, y á igual hora que la anterior, y en esta subasta podrá hacerse postura que cubran solamente las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen ser licitadores, de posturas previamente en arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo para el arriendo.

Los Barrios de Salas 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde en funciones, Joaquín Rodríguez.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y en partido.

Por la presente requiritoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y compareza al procesado Anastasio Aijja Rubio, hijo de Manuel y Francisca, de 24 años, soltero, labrador, natural y vecino de Villanueva de Jimuz, ignorándose el actual paradero del mismo, y que según noticias se encuentra en la República Argentina, a fin de que en el plazo de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de León, en virtud de sumario criminal que pende en la misma y contra dicho Anastasio se sigue por lesiones; aparecida, que no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, luego y cargado á las autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, precizan á la busca y captura de dicho procesado, contra quien se ha decretado su prisión provisional, y caso de ser habido, le pongan á mi

disposición en la cárcel de este partido.

Dada en La Bañeza á 20 de Agosto de 1906.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Antonio Fernández de Cazo, por García.

Oficina de emplazamiento

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 40 del actual año, intruido sobre causa á la Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra Francisco María San Miguel Balleza, de 63 años de edad, viudo, natural y vecino de Libran, partido judicial de Fonsagrada, acordó se emplazase por la presente al referido procesado, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Lugo, comparezca ante la Audiencia provincial de León á usar de su derecho, nombrado Abogado y Procurador que le representen ante la misma; pues de no verificarlo, se le designarán á los que de oficio correspondan, por haberse dictado auto declarando terminado dicho sumario.

Ponferrada 22 de Agosto de 1906.—Celestino Revuelta.

Don Luis Zapatero González, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requiritoria, y como comprendidos en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á los procesados en causa por tentativa de robo y sustracción de conejos, Juan Cascales Gil, de 30 años de edad, hijo de José y Antonia; soltero, albañil, natural de La Bera (Murcia), sin domicilio fijo; saber leer y escribir, y Jacinto Martínez Luque, de 27 años, hijo de Antonio y Margarita, soltero, torero, natural y vecino de Córdoba, saber leer y escribir. El Juan también ha usado el nombre y apellidos de Luis García Lucas, por lo que también se halla procesado; siendo las señas personales de dichos dos sujetos, las siguientes:

Del Juan Cascales Gil

Estatura regular, ojos pardos claros, en el izquierdo varias motas, pelo castaño oscuro, rostro moreno, gasta la barba, tiene dos cicatrices sobre la oreja izquierda, la una del dedo anular izquierdo rayada; viste americana de paño oscuro tejida á espiga, chaleco de paño azul labrado, pantalón entallado de tela oscura con rayas blancas, zapatillas de paño con rayas blancas y negras y un ribete encarnado.

De Jacinto Martínez Luque

Estatura regular, pelo castaño oscuro, rostro moreno, tiene dos cicatrices en la cabeza de 7 y 8 centímetros sobre oreja izquierda y derecha respectivamente, dedo índice derecho deforme; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro con motas encarnadas formando rayas, pantalón entallado de pana roja clara de cordón gordo, alpargata blanca forma de zapato con una lieta encarnada, cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido, donde se hallaban presos provisionalmente por la causa á que se indica, en la tarde

del día 18 del actual, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Valencia, Valladolid, Burgos, Santander y León, se presenten en el estudio cárcel; bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta población de indietados Juan Cascales y Jacinto Martínez.

Dada en Astudillo á 20 de Agosto de 1906.—Luis Zapatero.—El Escribano, Cirico Antonio.

**D. D. Policarpo Robles García**, Juez municipal suplente de San Andrés del Rábanedo, en funciones del propietario:

Hago saber: Que en diligencias de ejecución, seguidas en juicio verbal civil instado en este Juzgado contra D. Agustín y Vicente Laiz, D. María y D. Indalecio Pérez, vecinos los tres primeros de Ferrel, y el último de San Andrés; para hacer pago á D. Pedro López Blanco, vecino de León, de la cantidad de doscientas veintiocho pesetas, por intereses vencidos de una obligación, fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cinco, costas y gastos ocasionados en este Juzgado, y dietas al apoderado D. Felipe Martínez, se embargaron de la propiedad del Vicente Laiz y María Pérez, como principales deudores, las fincas siguientes:

#### En término de Ferrel

1.ª Una tierra centenal, al sitio de Sacorroto, de cuatro heminas, ó treinta y siete áreas y sesenta centiares; linda Oriente, otra de herederos de Gabriel Alvarez; Mediodía, otra de Melchor Alvarez; Poniente, otra de Narcisca Garcia; y Norte, otra de herederos de Felix Floréz; tasada en ciento diez pesetas.

2.ª Otra tierra barrial, al sitio de la Collada, de cabida de cinco celmines, ó once áreas y sesenta y cinco centiares; linda Oriente, otra de Santiago Laiz; Mediodía, otra de Román Laiz; Poniente, otra de Agustín Alvarez, y Norte, otra de herederos de Antonio Laiz; tasada en treinta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra barrial, al sitio de los Corcos, de cabida de tres heminas y media, ó treinta y dos áreas y noventa centiares; linda Oriente, otra de Eugenio Pérez; Mediodía, otra de Melchor Alvarez; Poniente, otra de Indalecio Pérez, y Norte, erial; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra barrial, al sitio de la Cotada, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas y ochenta centiares; linda Oriente, otra de herederos de Pedro Martínez; Mediodía, otra de Crispiniana Domí-

guez; Poniente, campo concejil, y Norte, barrial de herederos de Servando Garcia; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra centenal, al sitio de Balturria, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas y ochenta centiares; linda Oriente, Mediodía y Poniente, otra de Eugenio Pérez, y Norte, otra de Crispiniana Domínguez; tasada en cuarenta pesetas.

6.ª Otra tierra, centenal, al sitio de Balseñán, de cabida de dos heminas y media, ó veintitrés áreas y cincuenta centiares; linda Oriente, otra de herederos de Gonzalo Alvarez; Mediodía, otra de Agustín Diez; Poniente, otra de Eugenio Pérez, y Norte, otra de Donato Alonzo; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

7.ª Otra tierra centenal, al sitio de Balturria, de cabida de tres heminas, ó veintiocho áreas y veinte centiares; linda Oriente, otra de herederos de Francisco Fernández; Mediodía, erial; Poniente, otra de Cipriano Martínez, y Norte, otra de Francisco Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

8.ª Otra tierra centenal, al sitio de Los Fontanales, de cabida de dos heminas y media, ó veintitrés áreas y cincuenta centiares; linda Oriente, otra de Jesús Alvarez; Mediodía, campo concejil; Poniente, tierra de Carlos Fernández, y Norte, camino; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Se sacan á la venta las fincas señaladas, en segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, y tendrá lugar dicha segunda subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, el día siete del próximo mes de Septiembre, hora de las diez de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad total por que salieron en la primera, no habiendo suplido los deudores la falta de títulos, sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rábanedo á veintidós de Agosto de mil novecientos seis.—Policarpo Robles.—José Fuertes.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

De conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Julio de 1877 y 10 de Agosto del mismo año, durante el próximo Septiembre, desde las diez hasta las catorce, á excepción del día 30 en que los ob-

jetos estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1906 á 1907, y en todo el mes de Octubre la extraordinaria.

Para admitir cualquiera de las dos matrículas se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción, en la que se exprese clara y ordenadamente el nombre, naturaleza y edad del interesado y las asignaturas en que se ha de formalizar la matrícula.

Al presentar en el Negociado correspondiente la mencionada cédula de inscripción, acompañada de la personal y de tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas soliciten, más dos, tanto los alumnos de Facultad como los del Notariado, ingresarán en papel de pagos al Estado el importe de sus matrículas, á razón de 20 pesetas por cada una de las ordinarias y 40 por cada extraordinaria, debiendo pagar después en la Secretaría de la respectiva Facultad 2,50 pesetas en metálico por cada inscripción de cualquiera de las dos clases de matrícula, y 10 pesetas por asignatura, con destino al material de prácticas, los alumnos de Química general, Física general, Mineralogía y Botánica y Zoología general.

Los que pretendan ingresar en Facultad ó en el Notariado, lo solicitarán de este Rectorado antes de formalizar las matrículas, acompañando la instancia de una certificación del acta de nacimiento, legalizada, en su caso, á fin de justificar haber cumplido los 16 años de edad, y otra de la aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller, siempre que no estén en posesión del título correspondiente.

Los que tengan estudios aprobados en otra Universidad, lo acreditarán con Certificado oficial, antes de solicitar matrícula en ésta.

Los alumnos calificados de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1905 á 1906, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1906 á 1907, solicitándola en instancia al Rectorado durante el periodo de la ordinaria.

Serán nulas con pérdida de todos los derechos las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 20 de Agosto de 1906.—El Rector accidental, J. A. Amand.

#### Instituto general y técnico de León

Conforme á lo prescrito en las disposiciones vigentes, la matrícula oficial para el curso de 1906-1907, queda abierta desde el 1.º al 30 de Septiembre próximo.

Los alumnos abonarán 4 pesetas por asignaturas, en papel de pagos al Estado, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Los que hubieran obtenido nota de sobresaliente con derecho á matrícula de honor, lo solicitarán del Director del Instituto en instancia escrita en papel del sello 11.º

Abonarán un timbre móvil de 0,10 de peseta para el talón de efectos timbrados, y 10 céntimos por la solicitud impresa de matrícula, que se les facilitará en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901.

León 16 de Agosto de 1906.—El Director, Juan Eloy Díez Jiménez.

Don Manuel Ramirez González, primer Teniente del Batallón Disciplinario de Melilla, y Juez instructor del procedimiento seguido contra el soldado de esta Compañía, Tomás González Pozo, por la falta de incorporación á Bandera.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Tomás González Pozo, hijo de Angel e Isabel, natural de Luyégo, Ayuntamiento de Priaranza de la Valderrama, partido judicial de Astorga (León), de oficio jornalero, de edad 23 años, en estatura 1,650 metros, y cuyas señas personales son: Pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos; nariz; barba y boca regulares, color sano; señas particulares ninguna; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento, y caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en la plaza de Melilla, conyundando así á la administración de justicia.

Dado en Melilla á 17 de Agosto de 1906.—Manuel Ramirez.—Por su mandato: El Sargento-Secretario, José Aliz.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial